



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 003-2022-MDM

Majes, 05 de Enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



VISTO:

El Informe N° 000000082-2021/PPM-MDM del Procurador Público Municipal; Informe N° 000000089-2021/GM/MDM de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 000097-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00047-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000536-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;



Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipalidades y el personal de apoyo que lo requiera"; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "23. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios,



Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 18 del Decreto legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y Reglamento".



Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000000082-2021/PPM-MDM del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, solicita autorización al Concejo Municipal para el inicio de acciones legales ante las instancias competentes respecto a la identificación de responsabilidades halladas en el Informe de Auditoría N° 13467-2021-CG/APP-AC referida a la ejecución del Convenio de Inversión Pública Local del proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F y Villa Industrial, Distrito de Majes, Caylloma - Arequipa - Primera Etapa", en atención al Oficio N° 370-2021-CG/APP de la





Sub Gerente de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Dictamen N° 000097-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente remitir el expediente administrativo al Concejo Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 23 de la Ley N° 27972 y lo previsto en el literal v) del artículo 12°, así como el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, es procedente elevar el expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal, a efecto de que decida sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales en ante las instancias competentes respecto a la identificación de responsabilidades halladas en el Informe de Auditoría N° 13467-2021-CG/APP-AC, en atención a la solicitud contenida en el Informe N° 000000082-2021/PPM-MDM.

Que, asimismo se cuenta con la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, a través del Dictamen N° 00047-CORPI-2021-MDM, sobre la autorización al Procurador Público Municipal Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales en ante las instancias competentes respecto a la identificación de responsabilidades halladas en el Informe de Auditoría N° 13467-2021-CG/APP-AC, en atención a la solicitud contenida en el Informe N° 000000082-2021/PPM-MDM.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, en sesión ordinaria por votación de unanimidad de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, para el inicio de acciones legales ante las instancias competentes respecto a la identificación de responsabilidades halladas en el Informe de Auditoría N° 13467-2021-CG/APP-AC, en atención a la solicitud contenida en el Informe N° 000000082-2021/PPM-MDM; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal, de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Procurador Público Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y demás áreas competentes, para su cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Abg. Renee D. Cadorez Fello
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

RUC: 20496934866